

RESOLUCIÓN N° 0989
(07 NOV 2013)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.002-2013

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo 13 de 2007, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de Septiembre de 2013 y la Resolución No. 0405 del 31 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0405 del 31 de Mayo de 2013 en su artículo 1 numeral 12, el señor Presidente del ICETEX, delegó en su Secretaría General la competencia para Adjudicar los procesos contractuales y demás actuaciones derivadas de los mismos, previa recomendación emitida por el Comité de Contratación de la Entidad.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, se hizo necesario adelantar el proceso de selección por Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2013, cuyo objeto es *"Compra de cientos ciento setenta y cuatro (174) computadores de escritorios con garantía extendida a tres (3) años para la reposición correspondiente de los modelos que requieran reemplazo"*.

Que mediante comité de contratación No. 2013/10 de fecha 15 de agosto de 2013, la Dirección de Tecnología presenta la presente contratación al Comité el cual decidió lo siguiente: *"Una vez analizada y estudiada por los miembros de Comité de Contratación, y habiéndose manifestado dudas acerca de los precios que sirvieron de base para establecer el valor unitario de los equipos con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad se solicita a la Dirección de Tecnología se fortalezca el estudio previo, a través de sondeo de mercado con otras empresas que suministran equipos de cómputo, así como consultas a almacenes de cadena o grandes superficies, que permitan comparar los precios, previamente cotizados. Una vez se cumpla con lo anterior y se tenga total certeza de los precios del mercado se recomienda de manera unánime de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del manual de contratación, continuar con el trámite de esta contratación, la cual dada la naturaleza de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe adelantar a través del proceso de selección por Subasta Inversa, tal y como lo establece el artículo 41 del citado Manual."*

Que se sometió nuevamente el proceso de contratación al comité para que se verificará las solicitudes realizadas por el comité para lo cual mediante acta No. 2013/16 de fecha 5 de septiembre de 2013 se estableció lo siguiente: *"Este proceso de contratación se aprobó en Comité del 15 de agosto de 2013, sin embargo se había requerido a la Dirección de Tecnología que se fortaleciera el estudio de mercado realizado a través de cotizaciones con otras empresas que suministran esta clase de equipos y en almacenes de cadena. Procede el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología a explicar el procedimiento efectuado con cotizaciones en grandes empresas señalando la dificultad que implicó que este tipo de almacenes cotizaran los bienes requeridos, no siendo en definitiva posible obtener dichas cotizaciones. Por lo anterior, el área que requiere el servicio basado en el sondeo de mercado realizado previamente, emite la recomendación técnica de iniciar el proceso con*

RESOLUCIÓN N° 0989
(07 NOV 2013)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.002-2013

el presupuesto establecido en el estudio previo, concepto que es acogido por el Comité, recomendando que se continúe con el proceso de selección a través de subasta inversa.

Que el día 27 de septiembre de 2013, se publicó en la página WEB de la entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el Aviso de Convocatoria, la ficha técnica y el proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos y ficha técnica, se recibió mediante correo electrónico solicitud para limitar el proceso a MIPYMES por parte de la empresa Nexcom S.A., por lo que se respondió que por ser una entidad de régimen especial y de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, no aplica la limitación del proceso a Mipymes.

Que el día 09 de octubre de 2013, se publicó en la página WEB de la entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que mediante Resolución 0844 del 09 de octubre de 2013, se dio Apertura al Proceso de Selección de Subasta Inversa No.002-2013, acto administrativo igualmente publicitado.

Que del 9 al 15 de octubre de 2013 de acuerdo con el cronograma del proceso, se realizaron observaciones al Pliego de Condiciones, dándose respuesta a las mismas el día 16 de octubre de 2013, mediante la página WEB de la entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo a las observaciones de algunos proponentes la entidad expidió la adenda No. 01 de fecha 16 de octubre de 2013, la cual fue publicada en la página WEB de la entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que atendiendo el anexo No. 4 del Pliego de Condiciones "Cronograma del Proceso" las empresas presentaron su propuesta las cuales fueron radicadas hasta el día 17 de octubre de 2013, a las 3:00 p.m.

Que las empresas que presentaron propuesta dentro del término del Cronograma del Proceso son las siguientes:

NÚMERO	EMPRESA
1	COLSOFT COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE
2	NEXCOM DISTRIBUIDORA MAYORISTA
3	SUMIMAS
4	RED COMPUTO
5	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES
6	COMERCIAL MCL SAS
7	PROVEDATA SAS
8	DAR SOLUCIONES SAS

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN N° 0989
(07 NOV 2013)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.002-2013

9	ITELCO IT SAS
10	SIMELC LTDA
11	COMERCIALIZADORA SERLE.COM.SAS
12	SISTEMAS Y ACCESORIOS

Que mediante la Resolución No. 0916 del 23 de octubre de 2013 se modificó el cronograma del proceso de selección por subasta inversa presencial No. 002- 2013.

Que durante los días comprendidos entre el 18 al 25 de octubre de 2013, el Comité Evaluador de conformidad con las funciones consagradas en el artículo 20 del Acuerdo 030 de 2013, verificó el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas, informe de requisitos habilitantes publicado en la página en la página WEB de la entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co día 25 de octubre de 2013.

Que en observancia del artículo 41.4 del Manual de Contratación¹ se concedió plazo entre los días 25 al 30 de octubre de 2013, para la subsanación de requisitos o documentos habilitantes a los proponentes.

Que con ocasión de lo anterior y de acuerdo con el Cronograma del Proceso se recibieron entre el 28 al 30 de octubre de 2013, los documentos por parte de todos los proponentes, los cuales fueron verificados por el Comité Evaluador, publicándose el día 1 de noviembre de 2013, el Informe Definitivo de Habilitación, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	COMERCIAL MCL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PROVEDATA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ITELCO IT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DAR SOLUCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	NEXCOM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	SUMIMAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	COLSOFT	CUMPLE	CUMPLE	NO- CUMPLE
8	PROYECTOS TECNOLÓGICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	SIMELC ELECTROMECHANICA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO- CUMPLE
10	COMERCIAL SERLE.COM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	SISTEMA ACCESORIOS Y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	REDCOMPUTO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

¹ "(...) El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la página web de la entidad. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. (...)"

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No.002-2013**

Que el Artículo 41.4 del Manual de Contratación establece: "(...) Luego de verificado y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones./ Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado,

siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un precio mínimo (...)" (negrilla fuera de texto).

Que el Pliego de Condiciones en su numeral 3.5. Indicó: "**PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asignado para la presente selección por subasta inversa presencial No. 002- 2013 es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$237.027.065) moneda corriente Incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.) valor que cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal número EF-2013-265 del 29 de agosto de 2013.**"

Que el día 5 de noviembre de 2013, con observancia del Cronograma del Proceso establecido en la Resolución 0916 de fecha 23 de octubre de 2013, por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso se llevó a cabo Audiencia de Adjudicación del Proceso de Selección de Subasta Inversa Presencial No.002-2013, con el desarrollo plasmado en el Acta de Audiencia de Adjudicación, audiencia conforme al Artículo 41 del Manual de Contratación de la Entidad.

Que teniendo que resultaron habilitados diez proponentes, ya que la empresa RED COMPUTO demostró en audiencia que financieramente se encontraba habilitado se procedió a realizar los lances respectivos dando como resultado que la empresa **COMERCIALIZADORA M.C.L. S.A.S.** ofreció el menor valor del precio unitario en el tercer lance, ya que en el cuarto lance no existió una mejora de oferta por ninguna de los proponentes, por lo que se adjudico el proceso de selección por Subasta Inversa No. 002- 2013 por valor unitario de cada computador de **UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORREINTE (\$1.360.000,00)**, suma que no supera el presupuesto inicial asignado.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección por el Sistema de Subasta Inversa Presencial No.002-2013 cuyo objeto es: "*Compra de ciento setenta y cuatro (174) computadores de escritorios con garantía extendida a tres (3) años para la reposición correspondiente de los modelos que requieran reemplazo*", a la empresa **COMERCIAL M.C.L. SAS**, identificada con NIT. 800.200.968- 4, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$236.640.000,00) INCUIDO IVA**, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, previo suscripción y perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución, en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 numeral 1.20 del Pliego de Condiciones, a la Representante Legal la señora **NATALIA CAMILA PRIETO CUEVAS** de **COMERCIAL M.C.L. S.A.S.**, con domicilio principal en Cota ubicado en la Autopista Medellín Kilometro 2.5 vía Bogotá-Siberia Centro Empresarial Portos Sabana 80 Bodega 63, teléfono 8237575 ext. 125/138.

RESOLUCIÓN N° 0989
(07 NOV 2013)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.002-2013

ARTÍCULO TERCERO: Una vez perfeccionado el contrato, se expedirá el registro presupuestal del compromiso, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número EF-2013-265 del 29 de agosto de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

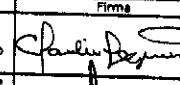
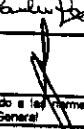
ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la página WEB de la entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **07 NOV 2013**

AURA YINETH CORREA NIÑO
Secretaría General

NELSON DARÍO MEJÍA FAJARDO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó	Claudia María Segura Tocora	Abogada Especializada Grado 03- Grupo contratos		8-11-2013
Revisó/Aprobó	Carmelo Devia Neira EMD	Asesor de Presidencia- Coordinador de Contratos		8-11-2013

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaría General